



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

DIRECCIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

3159

(**22 OCT 2014**)

Por la cual se presenta al Señor Gobernador del Departamento de Nariño la terna para proveer el cargo de Alcalde en el Municipio de Ospina

EL SECRETARIO GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias

CONSIDERANDO

Que el artículo 108 de la Constitución Política de Colombia consagra que los partidos y movimientos políticos con personería jurídica reconocida podrán inscribir candidatos a elecciones y que dicha inscripción deberá ser avalada para los mismos efectos por el respectivo representante legal o por quien él delegue.

Que el artículo 106 de la Ley 136 de 1994, prescribe: *"El Presidente de la República, en relación con el Distrito Capital de Santafé de Bogotá y los gobernadores con respecto a los demás municipios, para los casos de falta absoluta o suspensión, designarán alcalde del mismo movimiento y filiación política del titular, de terna que para el efecto presente el movimiento al cual pertenezca en el momento de la elección (...)"*

Que mediante comunicación dirigida a la Dirección Nacional el pasado 15 de octubre de 2014, el Señor Presidente del Directorio Liberal Departamental de Nariño, doctor Guillermo Díaz Hidalgo, solicitó terna para suplir vacancia en el Municipio de Ospina.

Que en el proceso de integración de las ternas para suplir las vacancias, se procede a la realización de consultas y análisis políticos y electorales sobre la conveniencia de postular a los candidatos, de conformidad con los Estatutos del Partido Liberal Colombiano.

Que como resultado de la realización de dichos análisis, se ha decidido postular los nombres de los Doctores LYDA MARCELA BENAVIDES ZAMBRANO, JOSE LUIS AZA ERAZO Y YURANY FERNANDA BRAVO GAVILANES, para la conformación de la terna de candidatos para proveer el cargo de Alcalde del Municipio de Ospina, Departamento de Nariño.

Que de conformidad con los Estatutos del Partido Liberal Colombiano, el Señor Veedor Nacional y Defensor del Afiliado del Partido Liberal Colombiano emitió concepto favorable sobre los postulados.



Que para la posesión de quien sea designado como Alcalde del Municipio de Ospina por el Señor Gobernador del Departamento de Nariño, corresponde a la autoridad competente de la Gobernación verificar el cumplimiento de los requisitos inherentes al cargo.

Que quien fuere designado como Alcalde del Municipio de Ospina, asume el compromiso de cumplir a cabalidad con sus deberes y obligaciones inherentes al cargo, así como de acatar los postulados ideológicos y programáticos del Partido Liberal Colombiano, las disposiciones contenidas en los Estatutos y demás reglamentación de la Colectividad.

Que mediante Resolución No. 4974 de 22 de diciembre de 2011 el Consejo Nacional Electoral inscribió y registró al Secretario General del Partido Liberal Colombiano como Representante Legal de la Colectividad.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Preséntese al Señor Gobernador del Departamento de Nariño, la terna de candidatos para proveer el cargo de Alcalde del Municipio de Ospina, así:

JOSE LUIS AZA ERAZO C. C. No. 5.306.311
LYDA MARCELA BENAVIDES C. C. No. 1.085.261.510
YURANY FERNANDA BRAVO GAVILANES C. C. No. 59.652.320

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese la presente Resolución al Señor Gobernador del Departamento de Nariño, al Directorio Liberal Departamental de Nariño y al Directorio Liberal Municipal de Ospina.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


HÉCTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER
Secretario General y Representante Legal

G. J. - D.C.R.C.

Danc.